

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 16 DE ABRIL DE 1959

Nº 13.809

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 63 de 7 de febrero de 1958, por el cual se ordena el sobresello de unas estampillas.

Decretos Nos. 64, 65 de 7 y 66 de 10 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 27 y 28 de 1º de febrero de 1958, por las cuales se reconocen unas pensiones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 98 de 7 de julio de 1958, por el cual se abre un crédito suplemental.

Decreto Nº 101 de 7 de julio de 1958, por el cual se destituye un empleado.

Decreto Nº 102 de 7 de julio de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 242 y 243 de 29 de mayo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 39 de 20 de marzo de 1959, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Minas

Resolución Nº 31 de 3 de agosto de 1957, por la cual se autoriza un traspaso de derechos mineros.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 304 de 15 de marzo de 1956, por el cual se corrigen unos decretos.

Decretos Nos. 305, 306 y 307 de 15 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 86 de 18 de diciembre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Juan J. Amado Jr., en representación de "Ingeniería Amado, S. A."

Contrato Nº 87 de 18 de diciembre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Salomón Ureña.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE EL SOBRESELLO DE UNAS ESTAMPILLAS

DECRETO NUMERO 63

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se ordena el sobresello de 158.000 (ciento cincuenta y ocho mil) estampillas aéreas de la serie del General Tomás Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º—Que se ha agotado la existencia de las estampillas aéreas de B/0.05 (cinco centésimos de balboa) para el uso interno de la República.

2º—Que existiendo sellos de B/0.06 (seis centésimos de balboa) aéreos, que no pueden usarse para el servicio interno y exterior, se hace necesario sobresellar éstas con B/0.05 (cinco centésimos de balboa) para llenar la necesidad que existe actualmente.

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase el sobresello de 158.000 (ciento cincuenta y ocho mil) estampillas aéreas de B/0.06 (seis centésimos de balboa) de la serie conmemorativas del Centenario de la Muerte de del General Tomás Herrera, ordenadas mediante Decreto Nº 106 de 18 de mayo de 1954.

Artículo segundo: El sobresello de estas (ciento cincuenta y ocho mil) 158.000 estampillas, será con el número "5" (cinco) en color rojo, llevando la fecha "1958".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 64

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Marcos Justine Fernández, Subteniente, en reemplazo de Florencio Flórez, quien ha sido ascendido.

Artículo segundo: Nómbrase a Alejandro González Navarro, Subteniente, en reemplazo de Camilo Saavedra, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 65

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Oscar Taylor, Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Juan A. Vernaza, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****JUAN DE LA C. TUÑON****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

cen una entrada mayor de B/200.00 al mes. Ha probado así mismo con declaraciones de personas honorables rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, que ella cuidó a su esposo siempre hasta el momento de su muerte, y necesita la pensión para su subsistencia.

Con base en lo informado por la Contraloría General de la República y por el Presidente de la Institución Soldados de la Independencia, el sueldo que devengaba el Capitán Raúl A. Chevalier, era de B/168.74.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y con base en la ley 19 de 1947,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Carmen Bravo vda. de Chevalier, una pensión de B/84.37, equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte el Capitán Raúl A. Chevalier, inscrito en el Escalafón Militar.

Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional, y tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 28.—Panamá, 1º de febrero de 1958.

La señora Cristina Castrellón vda de Muñoz, portadora de la cédula de identidad personal Nº 60-7519, vecina de Santiago de Veraguas, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Capitán del Ejército de la Independencia, Juan N. Muñoz, quien murió el día 25 de junio de 1957, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo con base en las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado con certificación del Dr. Luis A. Fábrega F., que el Capitán Juan N. Muñoz falleció en el Hospital de Santiago el 25 de junio de 1957. Con certificado del Juez Municipal de Santiago, ha probado que contrajo matrimonio en la Ciudad de David en el año de 1915 y con certificaciones de los señores Enrique Benítez, Salvador Marengo, personas honorables de Santiago de Veraguas ha acreditado que ella atendió como esposa al Capitán Juan N. Muñoz, hasta el momento de su muerte y que carece totalmente de medios de subsistencia.

Con base en lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, el suel-

DECRETO NUMERO 66**(DE 10 DE FEBRERO DE 1958)**

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elena B. de Segura, Oficial de Quinta Categoría en la Sección de Despacho Internacional de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de María Castillo, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCENSE UNAS PENSIONES**RESOLUCION NUMERO 27**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 27.—Panamá 1º de febrero de 1958.

La señora Carmen Bravo vda. de Chavalier, portadora de la cédula de identidad personal Nº 28-2893 vecina de Panamá, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Capitán del Ejército de la Independencia, Raúl A. Chavalier, quien murió el 10 de mayo de 1956, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibía su esposo con base en las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado con certificación del Registro Civil, que ella estuvo unida en matrimonio al señor Chevalier hasta el día de su muerte y que éste murió en la fecha expresada. Ha probado también con certificado del Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, que posee una casa y otras pequeñas pertenencias de escaso valor, pero éstas no le produ-

do que devengaba el Capitán Juan N. Muñoz, inscrito en el Escalafón Militar, era de B/168.74.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y con base en la ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Cristina Castellón vda. de Muñoz, una pensión de B/84.37 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte el Capitán Juan N. Muñoz. Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión, o auxilio a cargo del Tesoro Nacional y tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 99

(DE 7 DE JULIO DE 1958)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 29,317.50 para reforzar la partida 06006.101 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación que se requiere para cubrir los sueldos de los Profesores del Nuevo Ciclo Secundario de la capital denominado "Fermin Naudeau".

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que los B/. 29,317.50 se utilizarán del superávit que se ha producido en el renglón "Saldo en Caja al 31 de diciembre de 1957 (Cuenta Corriente)".

Que el Ministro de Obras Públicas en su informe al Consejo de Gabinete estimó conveniente la expedición del aludido Crédito Suplemental. Igualmente, de acuerdo con el último inciso del Artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República, manifestó que la solicitud en referencia es viable.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1158 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 11 de 19 de junio último, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplemen-

tales como Extraordinarios, que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrase un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, por la suma de B/. 29,317.50 que se requiere para reforzar la partida 06006.101, mediante la reducción de la referida suma del superávit que se ha producido en el renglón "Saldo de Caja el 31 de diciembre de 1957 (Cuenta Corriente)".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 101

(DE 7 DE JULIO DE 1958)

por el cual se destituye a un empleado de la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con Memorandum número 377-SA de 18 de junio de 1958, el Sub-Administrador General de Rentas remitió al Ministerio de Hacienda y Tesoro copia del Memorandum 162 de 29 de mayo de este año, suscrito por el Director de Contabilidad de dicha dependencia, en el que se informa que de acuerdo con los informes de remesa enviados por la Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Remedios, Provincia de Chiriquí, señora Hesilda Zapata de Marcucci, "diez y ocho recibos de Impuesto de Inmuebles, de distintos contribuyentes, por valor total de trescientos treinta y nueve balboas con setenta y cinco centésimos (B/. 339.75), correspondientes al año de 1958, fueron cancelados el 31 de marzo incluidos en las relaciones del 30 de abril e ingresados al Tesoro Nacional el 8 de mayo".

Que de conformidad "con el procedimiento acostumbrado, si dicho recibos fueron cancelados por los contribuyentes el 31 de marzo, debían haberse incluido en las reclamaciones de esa fecha —31 de marzo— e ingresado al Tesoro Nacional en la primera década del mes de abril".

Que de lo antes expuesto se advierte irregularidad manifiesta y se evidencia conducta desordenada, incorrecta y lesiva al buen nombre de los intereses de la dependencia;

Que es conveniente adoptar las medidas adecuadas para evitar irregularidades;

DECRETA:

Artículo único: Destitúyase a la señora Hesilda Zapata de Marcucci del cargo de Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Remedios, Provincia de Chiriquí.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto regirá a partir de la fecha.

Fundamento Legal: Artículo 38 del Decreto-Ley 11 de 16 de septiembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 102

(DE 7 DE JULIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese a la señora Agripina Rosas, Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Remedios, Provincia de Chiriquí, de acuerdo con la Certificación de Elegibles número 18-58 de 26 de junio de 1958, enviada por la Dirección General de la Carrera Administrativa, en reemplazo de Hilda Zapata de Marcucci, quien fue destituida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 242

(DE 29 DE MAYO DE 1956)

por el cual se nombra Maestros de Educación Física en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Educación Física de Primera Categoría en interinidad hasta finalizar el año escolar 1956-57, a las siguientes personas:

Reinaldo Pinzón, para las Escuelas Jerónimo de la Ossa y República de Cuba N° 2, cargo que se crea.

Victoria N. de Romero, para las Escuelas Ricardo Miró y José A. Arango, cargo que se crea.

Miguel Médica R., para la Escuela República de Haití, cargo que se crea.

Alberto Abrego, para la Escuela República de Nicaragua N° 2, cargo que se crea.

Reynaldo A. Lay, para la Escuela República del Ecuador, en reemplazo de Pedro Avila Salazar, quien renunció.

Elpidio Quirós, para la Escuela República de Venezuela, en reemplazo de José D. Rodríguez Ch., quien tiene licencia para continuar estudios.

Dilsa Kelly Angulo, para la Escuela República de Perú, en reemplazo de Camilo Casís, quien pasó al Profesorado.

Artículo segundo: Nombrar a Elsa Chen Carrillo, Maestra de Educación Física de Cuarta Categoría, en interinidad hasta finalizar el año escolar 1956-57, en las escuelas Simón Bolívar y Federico Libby, Provincia Escolar de Panamá, cargo que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 243

(DE 29 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sidia Navarro, Aseadora de Cuarta Categoría, en la Escuela de Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de la señorita Edenis Rodríguez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 39

(DE 20 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arnulfo Magallón, Instructor de 4ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entrará a regir a partir del 1º de enero de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

CONCEDESE AUTORIZACION PARA EL TRASPASO DE UNOS DERECHOS

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Minas. — Resolución Ejecutiva número 31. — Panamá, 3 de agosto de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Agustín Donderis Verdoy, panameño, mayor de edad, casado, contable, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 28-36640, ha solicitado al Organó Ejecutivo que autorice, mediante el Instrumento legal pertinente, el traspaso a la Compañía constituida de acuerdo con las leyes panameñas, denominada Panamerican Petroleum Corporation inscrita al Folio 111 del Tomo 325 de la Sección de las Personas Mercantil del Registro Público, de los derechos y obligaciones que emanen del Contrato N° 50 de 9 de julio de 1957, celebrado entre la Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Agustín Donderis Verdoy para la exploración de las fuentes de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno en el subsuelo de una zona ubicada en las Provincias de Panamá y Colón y la Comarca de San Blas con una capacidad superficial de 94.000 hectáreas (noventa y cuatro mil hectáreas).

Que el Contrato celebrado entre el señor Agustín Donderis Verdoy y la Nación estipula en su cláusula vigésimoquinta que el Organó Ejecutivo debe autorizar el traspaso de derechos de exploración de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno; y

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede al señor Agustín Donderis Verdoy, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal N° 28-36640, autorización expresa para traspasar a la Compañía denominada "Panamerican Petroleum Corporation" cuyo Presidente y Representante Legal es el Lic. Felipe Tapia, los derechos que emanen del Contrato N° 50 de 9 de julio de 1957 celebrado entre la Nación y el señor Agustín Donderis Verdoy.

Se entiende que este traspaso involucra para la Compañía Panamerican Petroleum Corporation la aceptación de todos los derechos y obligaciones designados en dicho contrato.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 304

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unas correcciones en los Decretos Números 186 de 20 de febrero y 253 de 6 de marzo de 1956, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Corrija el nombramiento recaído en Zenobia Lanas, como Oficial de 6ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Número 186 de 20 de febrero de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es Cenobia del Carmen Lañas.

Artículo segundo: Corrija el nombramiento recaído en Julio González V., como Oficial de 7ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Número 253 de 6 de marzo de 1956, en el sentido de que debe ser Oficial de 6ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 305

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Elías Díez, Chofer de 2ª Categoría, en la Campaña de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Ernesto E. Díez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 306

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Gerardino de León, Las Tablas

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Gerardino de León, Las Tablas, así:

Efraín Vergara, Practicante de 2ª Categoría.
Francisco Zapata, Practicante de 2ª Categoría.
Miguel Jaén Jr., Practicante de 4ª Categoría.
Dalvis E. Benavides, Oficial de 6ª Categoría, (Dietética).

Olga Otilia Osorio Moreno, Oficial de 8ª Categoría.

Ana Rosa Peña, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría.

Ismael Salcedo, Oficial de 6ª Categoría.
Débora Sánchez V., Archivera de 3ª Categoría, en reemplazo de Diva Sánchez V., quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1203 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 307

(DE 15 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Dispensario Antituberculoso de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Paula del Cid, Enfermera de 1ª Categoría, en el Dispensario Antituberculoso de David.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 86

Entre los suscritos a saber: Heraclio Barletta B., varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-010500, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1958, en nombre y representación del Estado, por una parte, quien en adelante se llamará La Nación, y el señor Juan J. Amado Jr., varón mayor de edad, panameño, casado, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-3276, Ingeniero Eléctrico, en nombre y representación de "Ingeniería Amado, S. A.", quien en la sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar el presente contrato, modificativo del Contrato N° 65 de 6 de octubre de 1958, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El acápite B del ordinal a de la cláusula Primera del Contrato N° 65 de 6 de octubre de 1958 celebrado entre La Nación e "Ingeniería Amado, S. A.", quedará así:

B. 1846 metros de tubería de 16" de diámetro a lo largo de la Carretera Boyd-Roosevelt desde su intersección con Fernández de Córdova hasta el cementerio de Pueblo Nuevo.

Segunda: La Nación pagará a "Ingeniería Amado, S. A.", por el cambio a que se refiere la cláusula anterior, en adición a las sumas indicadas en el contrato reformado, la suma de B/. 11.000.00 en los términos y bajo las mismas condiciones generales estipuladas en dicho contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Contratista, Ingeniería Amado, S. A.,

Juan J. Amado Jr.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,

Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 18 de diciembre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

CONTRATO NUMERO 87

Entre los suscritos, a saber: Heracio Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y en nombre y representación de la Nación, por una parte y el señor Salomón Ureña, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 16-2504, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento al Gobierno Nacional un local de su propiedad ubicado en la población de Chupampa, Provincia de Herrera.

Segundo: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para el uso de la Oficina de la Sub-Unidad.

Tercero: La Nación pagará al Arrendador en concepto de arrendamiento por la casa mencionada, la suma de siete balboas con 50/100 centésimos (B/7.50) mensuales, que se imputa al Artículo N° 0930601.209, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1958.

Cuarto: El término de duración de este contrato será de un (1) año, contado a partir del 1° de junio de 1958.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al arrendador, al finalizar este convenio, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para Mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Arrendador,

Salomón Ureña,
Cédula 16-2504.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 18 de diciembre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las ocho en punto de la mañana del día 21 de abril de 1959, por el suministro de Artículos Varios para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Concurso de Precios para adquisición de Medicinas

Hasta el miércoles veintidós de abril actual a las diez y quince minutos de la mañana en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras (3er. piso, edificio de Administración), se recibirán propuestas en sobres cerrados, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple para la adquisición de medicinas para el Depósito de Farmacias de esta Institución.

Los pliegos de especificaciones pueden ser retirados por los interesados durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 4 de abril de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las ocho en punto de la mañana del día 23 de abril de 1959, por el suministro de Artículos Varios para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de abril de 1959.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00 en punto de la mañana del día quince (15) de mayo de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de Puertas y Muelles, los cuales serán usados por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el citado Departamento de

Caminos, Aeropuertos y Muelles con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 7 de abril de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día trece (13) de mayo de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de Mosaicos Hidráulicos, los cuales serán usados por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el citado Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, durante las horas hábiles y cuyas oficinas se encuentran situadas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 7 de abril de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día catorce (14) de mayo de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de Madera, la cual será usada por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el citado Despacho de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 7 de abril de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintinueve (29) del presente mes de abril para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en la ejecución que sigue Ricardo Pérez contra Abelardo Gómez, que se describe así:

Un lote de terreno y casa en él construida, ubicada en San Pablo Viejo, distrito de David, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino público a San Pablo Abajo y mide 14 metros; Sur, camino o paso a la Iglesia Adventista de San Pablo Viejo y mide 52 metros 40 centímetros; Este, camino o paso a la Iglesia Adventista de San Pablo Viejo y mide 82 metros 60 centímetros; y Oeste, paso o camino a San Pablo Abajo y mide 83 metros 35 centímetros. La casa tiene techo de zinc acanalado, piso de cemento y paredes de bloques de concreto y madera. En esta propiedad existen, además, dos mejoras así: una galera para piladora, sin cercas, sobre horcones, techada de tejas como de 20x20, porque tiene como 1500 tejas.

Valorado en la suma de mil seiscientos balboas (B/. 1600.00), y carece de título inscrito.

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del valor mencionado, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana del

día indicado hasta las cuatro de la tarde, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Si no se presenta postor alguno el día del remate, éste se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

David, 6 de abril de 1959.

El Secretario,

Nander A. Pittu Velásquez.

L. 1787

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Matilde Lai vda. de Burgos, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA ABIERTA

La sucesión testada de Matilde Lai viuda de Burgos desde el día 19 de agosto de 1958, fecha de su defunción, ocurrida en Roma, Italia; y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, de los bienes situados en la República de Panamá, el Dr. Edgardo Burgos.

Preséntese a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados "Icaza, González-Ruiz & Alemán" como apoderados del peticionario, Dr. Edgardo Burgos, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 1786

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Julián Pralong, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellos ha instaurado el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndoles que si así no le hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 1748

(Primera publicación)